



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0457 DE 2023

“Por medio de la cual se asigna la coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas en las Resoluciones Nos. 2752, modificada por la Resolución 4327 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3068 del 30 de diciembre de 2021, se modifica la Resolución No. 0767 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 3065 y 3991 de 2019, 0835 de 2020, 0490 y 1473 de 2021 por la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones, creando el Grupo Interno de Trabajo denominado “Grupo Territorial ARN - Nariño”.

Que el Grupo Territorial ARN - Nariño, no cuenta con un coordinador, y validadas las necesidades existentes, requiere se designe un servidor que se encargue de su seguimiento y liderazgo en la dependencia.

Que, mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2023, la Subdirectora Territorial (E) **TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA**, solicitó la asignación de la coordinación del Grupo Interno de trabajo “Grupo Territorial ARN - Nariño” a partir del 16 de marzo de 2023 a la empleada pública **JENNIFER BETANCOURT MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.603.843, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23.

Que el Decreto 473 de 2022, en su artículo 15° dispone: *“Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor”*.

Que la empleada pública **JENNIFER BETANCOURT MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.603.843, fue designada como Coordinadora del Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero, y recibe el 20% de reconocimiento por coordinación, por tanto, no procede el pago adicional por el citado concepto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Asignar la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Nariño, a partir del 16 de marzo de 2023, a la empleada pública **JENNIFER BETANCOURT MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No.

“Por medio de la cual se asigna la coordinación de un
Grupo Interno de Trabajo”

38.603.843, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO. – El término de duración de la presente Coordinación, estará sujeto a la asignación de un nuevo coordinador mediante acto administrativo, supresión del Grupo Interno de Trabajo o decisión de la administración, caso en el cual se comunicará por escrito a la funcionaria sobre su terminación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar la presente Resolución a la empleada pública **JENNIFER BETANCOURT MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.603.843, quien ocupa el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, como al superior funcional, así como las funciones establecidas para el Grupo de Territorial ARN - Nariño y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.D., a los 16 días del mes de marzo de 2023



JUAN CARLOS ORTEGA BERMÚDEZ
Secretario General

Elaboró: Leidy Carolina Valbuena Ocampo – Contratista – Talento Humano 
Revisó: Daniel Alejandro Patiño Mazo – Abogado Contratista – Talento Humano 
Revisó: Jorge David Cifuentes Villavicencio – Asesor Talento Humano 
Revisó: Esther Luz Vargas Calderón - Profesional Especializado - Secretaría General 